



Veinte mardubis



SELLO, QVARTO, VEINTE
MARDUBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS COCHENTA Y
SIXTA.

concedon en el sitio que solicita, y si pidiendols en otros
q. no sea perjudicial al publico

Juan Garcia De-
licado.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por
Juan Garcia Delicado en el tribunal de justicia, solici-
tando la mixtion del vino que tiene el duxmo con
el del Reyno, o de los duques de esta comarca como lo exe-
cutan los Abastecedores, el qual visto por esta Ciu.º acordó
pasarse a Informe al Sr. D.º Andres Texen, quien en su
virtud lo executó exponiendo no hallar reparo en que
esta Ciudad le permitiera mezclarse el vino que tiene el
duxmo con el del Reyno arreglandole el precio segun la
calidad del, y el que hubiere de conducir el Reyno de Valen-
cia, siempre que no haya oposicion por parte de los Abas-
tecedores de esta especie: en cuya inteligencia acordó esta Ciu.
pase al tribunal de justicia el Expediente para q. citando
y oyendo del Abastecedor se sirba dar la providencia que
tenga por conveniente

Dño de Feria
y Granos.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta de S. M. que
Dios que, comunicada por el Exmo S.º D.º Pedro de Texen
Suñer de estado, y del despacho universal de Hacienda con fecha
en V.º de ofono a nueve del corriente dirigido al S.º D.º An-
tonio de Robles Nives de su Consejo, su Ministro togado en el
Real de Hacienda, subdelegado para las Reales Obras estable-
das en esta Ciudad, y otros varios asuntos, por la que se
ha servido mandar que la Sala de Justicia del Consejo de
Hacienda examine el asunto sobre la entrega que se
solicita de los ciento veinte y siete mil setecientos noventa

